



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam Salas Davila
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
FOTÓGRAFA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. 081-2007-MIMDES

Lima, 20 FEB. 2007

Vista, la solicitud remitida por la Ecónoma Inspectorial de la Asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora, recibida el 05 de enero de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 22 de diciembre de 2006, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en treinta y seis (36) sacos de sopas secas de vegetales, una (1) caja grande de cereal, cincuenta (50) cajas de cereal, sesenta (60) cajas pequeñas de alimentos para bebé, siete (7) cajas de aceite vegetal, ciento seis (106) cajas de galletas, veinticuatro (24) cajas de pasta seca, veinte (20) cajas de zapatos y ciento sesenta (160) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 9,856.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,890.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. SUDU260022125002, Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 22 de diciembre de 2006 y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 0011-2007;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 0170-94/PCM-SECTI; asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-80-001526 de fecha 07 de diciembre de 1987, que actualiza su inscripción;

Que, la Ecónoma Inspectorial de la Asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora señala en su solicitud que la donación será destinada para apoyar los programas de Promoción Humana y Asistencia Social que realiza su Congregación en beneficio de los más necesitados;

Que, a través del Memorándum No. 032-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 012-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam Salas Davila
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
SECRETARIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

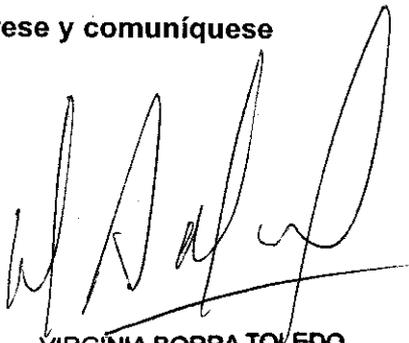
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en treinta y seis (36) sacos de sopas secas de vegetales, una (1) caja grande de cereal, cincuenta (50) cajas de cereal, sesenta (60) cajas pequeñas de alimentos para bebé, siete (7) cajas de aceite vegetal, ciento seis (106) cajas de galletas, veinticuatro (24) cajas de pasta seca, veinte (20) cajas de zapatos y ciento sesenta (160) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 9,856.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,890.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora.

Artículo 2.- La Asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

